

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE ACCESO A INFORMACIÓN (PAI)

PERFIL DE LA POLÍTICA

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se pone a disposición del público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo para su información.

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
II.	ANTECEDENTES	2
	A. Política Vigente.....	2
	B. La implementación de la política de Acceso a Información.....	3
	C. Evaluación de OVE de BID-9 y la Política de Acceso a Información	5
	D. Análisis Comparativo de las agencias que financian desarrollo en materia de Acceso a Información	6
	E. Análisis Comparativo del marco normativo de las Instituciones Financieras Internacionales	9
III.	FUNDAMENTO.....	10
	A. Ajustes y Actualizaciones	10
	B. Resultados Esperados.....	17
IV.	ELEMENTOS DE LA POLÍTICA VIGENTE QUE SE MANTIENEN.....	17
V.	PROCESO DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA.....	19
VI.	OPORTUNIDADES Y RIESGOS	21
	A. Oportunidades	21
	B. Riesgos.....	22
VII.	PRÓXIMOS PASOS	23

ANEXOS

ANEXO I: ANÁLISIS COMPARATIVO DE ACCESO A INFORMACIÓN

ANEXO II: INFORMACIÓN EXCEPCIÓN ESPECÍFICA DE PAÍS

ANEXO III: RESUMEN DE BRECHAS A SER REVISADAS MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

ANEXO IV: PLAN DE CONSULTA PÚBLICA

ENLACES ELECTRONICOS

1. [POLITICA DE ACCESO A INFORMACION DEL BID](#)
2. [DIRECTRICES DE IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE ACCESO A INFORMACION DEL BID](#)
3. [POLITICA DE ACCESO A INFORMACION DE BID INVEST](#)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ABM	Agenda del Banco Mejor
BAfD	Banco Africano de Desarrollo
BAsD	Banco Asiático de Desarrollo
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BERD	Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BID-9	Noveno Aumento General de Capital
BM	Banco Mundial
CAI	Comité de Acceso a Información
CFI	Corporación Financiera Internacional
CIP	Centro de Información Pública
DFIs	Instituciones Financieras de Desarrollo
FMI	Fondo Monetario Internacional
GCL	Departamento Legal de BID Invest
IFIs	Instituciones Financieras Internacionales
KIC	Sector de Conocimiento, Innovación y Comunicación
LEG	Departamento Legal
MDBs	Bancos Multilaterales de Desarrollo
MICI	Mecanismo Independiente de Investigación
OII	Oficina de Integridad Institucional
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OVE	Oficina de Evaluación y Supervisión
PAI	Política de Acceso a Información
PCY/SCG	Grupo de Coordinación Estratégica de la Oficina de la Presidencia
PEC	Comité de Políticas y Evaluación
SEC/ATI	Sección de Acceso a Información
SER	Comité de Sanciones
SG	Garantía Soberana
VPC	Vicepresidencia de Países
VPF	Vicepresidencia de Finanzas y Administración
VPS	Vicepresidencia de Sectores y Conocimiento

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 La aprobación de la política de Acceso a Información del Banco en 2010 reafirmó el compromiso del BID con la transparencia. La renovación de la política existente hasta ese momento formó parte de las reformas acordadas por los Gobernadores del Banco en la Declaración de Cancún, la cual definió la Agenda del Banco Mejor en el contexto del Noveno Aumento General de Capital (BID-9) aprobado ese año.
- 1.2 En los nueve años desde que la Política de Acceso a Información (PAI) (GN-1831-28) reemplazó a la Política de Divulgación de Información (OP-102, GN-1831-18), el Banco se ha posicionado como una institución destacada en temas de transparencia en la cooperación internacional. Asimismo, la política ha apoyado la consolidación de una cultura institucional de apertura y rendición de cuentas. A pesar de los logros alcanzados desde 2010, los estándares internacionales en temas de acceso de información han continuado evolucionando, y con ellos la necesidad de actualizar la política vigente con miras a cerrar las brechas identificadas durante su implementación.
- 1.3 El objetivo de la actualización de la política es reafirmar el compromiso del Banco con la transparencia en el ejercicio de sus actividades, buscando apoyar la mejora en la eficacia de sus operaciones, fortaleciendo la gobernabilidad y rendición de cuentas del BID. Este objetivo se logrará reflejando en la política las nuevas tendencias y estándares registrados en la materia en Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) y a nivel global. Finalmente, la calidad de una política debe reflejarse en su implementación eficaz y eficiente, por lo cual la actualización aprovechará los logros y lecciones aprendidas desde el 2010 para incrementar la información que se divulga con un énfasis en el ciclo de proyecto.
- 1.4 Este documento constituye el Perfil de la Actualización de la Política de Acceso a Información. El mismo será sujeto de una consulta pública de 45 días (estando previsto que el borrador de la política se someta a consulta pública por 120 días) una vez aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco.

Este documento consta de siete secciones, incluyendo esta introducción. La segunda sección presenta una descripción de la evolución de la temática en el Banco desde la aprobación de la PAI vigente. Se provee un análisis de la implementación de la política y se presenta el desempeño del BID en materia de acceso a información frente a otras agencias bilaterales y multilaterales que financian desarrollo, cerrando la sección un análisis comparativo de las PAI de Instituciones Financieras Internacionales. La tercera sección presenta los fundamentos para la actualización de la política. Se detallan las 22 brechas identificadas por el análisis de las tendencias internacionales y los resultados que se espera alcanzar mediante la actualización. La cuarta sección presenta aquellos aspectos de la política vigente en las que no se prevé introducir modificaciones durante el proceso de actualización de la PAI. En la quinta sección presentamos el proceso que seguirá la Administración para actualizar la política, el cronograma de trabajo propuesto y la gobernanza que rige el proceso de revisión. La séptima sección presenta las oportunidades que provee al BID el proceso de actualización, así como los riesgos asociados con la reforma de una política que despierta gran interés por la temática que atiende. Finalmente, la última sección presenta los próximos pasos en el proceso de actualización.

II. ANTECEDENTES

A. Política Vigente

- 2.1 La Política de Acceso a Información vigente reconoce su origen en la Agenda del Banco Mejor (ABM) emprendida por el Directorio Ejecutivo y la Administración del BID en forma simultánea a las negociaciones del Noveno Aumento.
- 2.2 La Declaración de Cancún adoptada por la Asamblea de Gobernadores resume los parámetros financieros de dicho aumento y los alcances de los temas específicos contenidos en la Agenda del Banco Mejor. Más específicamente, con respecto al tema de Acceso a la Información, el Marco Global para el Noveno Aumento de Capital de la Declaración de Cancún estableció lo siguiente¹:

Cuadro 1: Referencia de la Declaración de Cancún a Disponibilidad de Información

	Condiciones específicas que han de satisfacerse	Fecha objetivo
Adoptar una nueva política de disponibilidad de información congruente con prácticas óptimas	Los Gobernadores indican a la Administración que implemente una nueva política de disponibilidad de información que satisfaga las más elevadas normas aplicadas por otras instituciones financieras multilaterales, incluidos los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none">• Reemplazo de una “lista positiva” de políticas divulgadas con una “lista negativa” limitada• Presunción de divulgación• Divulgación de actas del Directorio y los Comités• Mecanismo independiente de apelación• Divulgación voluntaria de declaraciones de los Directores Ejecutivos• Divulgación de los resultados a nivel de proyecto	Antes de la firma del acuerdo definitivo

- 2.3 Adicionalmente, y complementando el mandato de Acceso a Información, los Gobernadores instruyeron a la Administración del Banco a mejorar la divulgación de información a nivel de proyecto².

Cuadro 2: Referencia de la Declaración de Cancún a Información de Proyectos

Divulgar la información a nivel de proyecto con parámetros de medición más sólidos	Los Gobernadores indican a la Administración que divulgue la información en el Panorama de la Efectividad en el Desarrollo correspondiente al análisis de evaluabilidad ex-ante a nivel de proyecto, al cumplimiento de las prioridades institucionales y a los cálculos de la tasa de rendimiento económico para los proyectos aprobados ese año, y evaluaciones ex-post del impacto para todo proyecto evaluado ese mismo año, incluidos los que son sin garantía soberana.	Antes de la firma del acuerdo definitivo
--	---	--

¹ Ver “Declaración de Cancún” (AB-2728).

² Ibidem.

- 2.4 El Directorio del Banco aprobó la Política de Acceso a Información (PAI) vigente a mediados de 2010, la cual incorporó las disposiciones específicas establecidas en la Declaración de Cancún.³
- 2.5 La nueva política se fundamentó en cuatro principios: (i) Máximo acceso a la información; (ii) excepciones claras y delimitadas; (iii) acceso sencillo y amplio a la información; (iv) explicación de decisiones y derecho a revisión. De manera consistente con los mismos se reemplazó la “lista positiva” de productos que se publicarían por una “lista negativa” de información específica que no es sujeta a divulgación. Se incluiría, en un anexo una lista de ejemplos, no exclusiva, de información que se divulgaría rutinariamente.
- 2.6 La nueva política definiría una lista de excepciones de categorías de información y documentos que no se considerarían accesibles dado que el Banco habría determinado que los perjuicios a los que daría lugar su divulgación superarían los beneficios derivados de su accesibilidad. Asimismo, la política propuesta establecería un mecanismo formal de revisión.

B. La implementación de la política de Acceso a Información

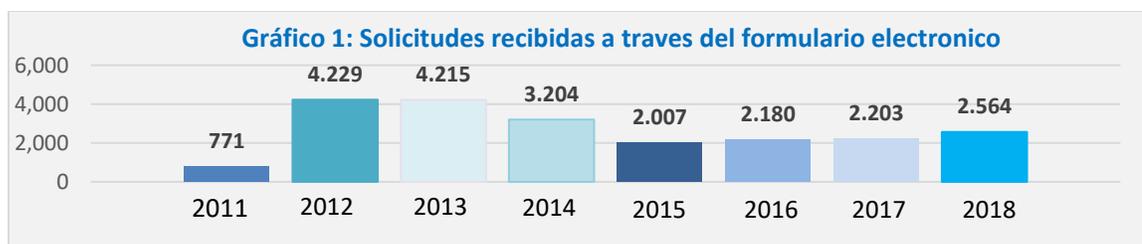
- 2.7 A partir de la entrada en vigencia de la Política de Acceso a Información el 1 de enero de 2011, el esfuerzo institucional ha sido puesto en la implementación de la política. Las actividades se han centrado en las siguientes áreas: (i) Creación del marco normativo para la implementación de la Política; (ii) Consolidación de la Gobernanza asociada a la implementación de la Política; (iii) Diseminación y capacitación; (iv) Desarrollo de sistemas informáticos; (v) Apoyo técnico y monitoreo y (vi) Respuestas a solicitudes de información externa y procesos de revisión.
- 2.8 En los próximos párrafos se describen los progresos verificados en la implementación de la política y los desafíos que persisten.

(i) Respuestas a solicitudes de información externa y proceso de revisión

- 2.9 Desde 2011 hasta 2018, el Banco ha recibido y respondido a **21.373 solicitudes** de información externa a través del formulario electrónico⁴. Como se puede observar en el gráfico 1, durante los primeros años de implementación de la política el Banco recibió más de 4000 solicitudes de información por año para luego promediar 2300 solicitudes en el último trienio. Este menor volumen no necesariamente refleja un menor interés por parte de los solicitantes, sino que al Banco aumentar la información que se divulga a través de las plataformas electrónicas de manera proactiva se reduce la necesidad de solicitar dicha información.

³ El reemplazo de la denominación de “Disponibilidad de Información” incluido en la Declaración de Cancún por el de “Acceso a Información” en la política vigente no fue simplemente un tema semántico, sino que reflejó la concepción moderna adoptada por el BID en esta materia. La “Divulgación” está asociada a una lista positiva de información que se pone a disposición del público de manera regular. Por el contrario, el “Acceso” refleja la presunción de divulgación de información, sujeto a una lista de excepciones de no divulgación.

⁴ Adicionalmente, las Oficinas del Banco (COFs) han estado registrando manualmente solicitudes de información recibidas directamente por vía telefónica, correo electrónico o personalmente. Hasta el 2019 las COFs carecían de una plataforma para registrar, recibir, procesar y responder a dichas solicitudes. La plataforma *Service Now* fue lanzada en 2019 con el objetivo de permitir un registro y procesamiento uniforme de las solicitudes de información en la Sede del Banco y en las COFs. Se espera que el despliegue de la plataforma *Service Now* se complete en 2020.



2.10 De este universo y desde la creación de los sistemas de registro automatizado⁵, el Banco solamente ha **denegado 11 solicitudes** de información, por considerar que la información requerida estaba protegida por alguna de las excepciones de no divulgación. Estos datos indican que el Banco entrega el **99.95%** de la información solicitada a las partes interesadas externas (*external stakeholders*). Esto permite concluir que la Política de Acceso a Información mantiene su vigencia a nueve años de su aprobación y que la misma cumple satisfactoriamente con el papel que le fuera asignado por los Gobernadores en la Declaración de Cancún a favor de la transparencia de la institución.

(ii) Tendencias en las solicitudes de información

2.11 Durante los primeros años de la implementación de la política se verificó un fuerte interés del público en entender cómo se accedía al financiamiento del Banco y a las oportunidades de empleo que existían en la institución reflejado en las solicitudes de información, las cuales fueron decayendo a lo largo del tiempo. Como se indicó previamente, este menor volumen no necesariamente refleja un menor interés por parte de los solicitantes, sino que al aumentar la información que se divulga de manera proactiva a través de las plataformas electrónicas del Banco se reduce la necesidad de solicitar dicha información, lo cual es de esperar en un escenario de implementación satisfactoria de la política.

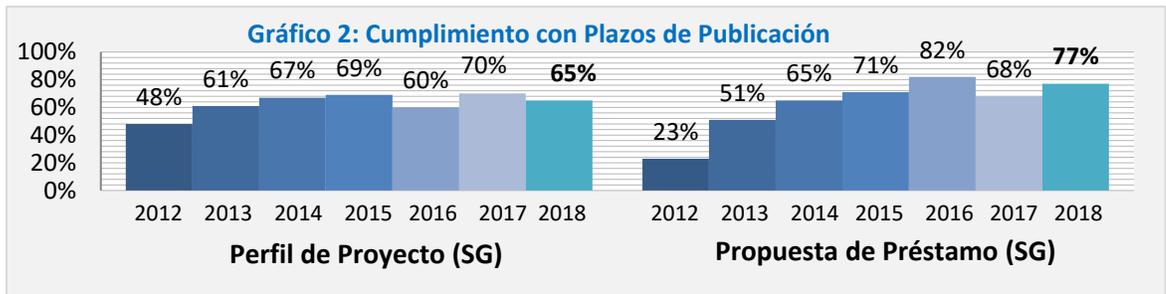
Cuadro 3: Principales Tendencias en las solicitudes de Información

	Acceso a Préstamos y Donaciones	Oportunidades de Empleo	Educación	Medioambiente y Agricultura	Salud	Investigación y Datos
2012	1285	928	357	242	56	264
2013	1324	1006	285	219	51	322
2014	923	624	278	139	50	296
2015	184	227	249	162	43	304
2016	237	197	271	195	72	305
2017	218	215	296	178	50	334
2018	189	209	413	215	70	45

⁵ Desde 2014, se han implementado los sistemas automatizados de registros de solicitudes de información.

(iii) Cumplimiento de los plazos de publicación

- 2.12 El marco normativo que rige el Acceso a Información del BID establece plazos para la publicación de la información, incluyendo los perfiles y las propuestas de préstamos a ser financiados por el Banco⁶.
- 2.13 Si bien la totalidad de los perfiles y propuestas de préstamos se divulgan, se verifican demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos. En el caso de los perfiles el índice de cumplimiento es del 65%, mientras que el 35% restante demora en promedio 34 días para divulgarse. Para el caso de las propuestas de préstamo el índice de cumplimiento asciende al 77% mientras que el 23% restante demora en promedio 9 días para divulgarse.



- 2.14 Existen claras oportunidades de mejora en el índice de cumplimiento de estos indicadores, para lo cual deberá superarse el inconveniente planteado por la falta de integración de los sistemas del Banco y al mismo tiempo monitorear el cumplimiento de los plazos por parte de los jefes de equipos de proyectos.

C. Evaluación de OVE de BID-9 y la Política de Acceso a Información

- 2.15 En el marco de la evaluación del Noveno Aumento de Capital del Banco, la oficina de evaluación independiente del BID (OVE) preparó una nota de antecedentes sobre la implementación de la política de Acceso a Información, la cual resalta los desafíos verificados en la implementación de la Política⁷. La nota identifica la agenda de temas a ser atendidos para mejorar la transparencia y acceso a información del Banco. De acuerdo a este documento, esta agenda incluye:
- a. Resolución de los desafíos en materia de tecnología de información para acelerar la creación de las funcionalidades asociadas a la clasificación de documentos, divulgación oportuna y monitoreo de la política.
 - b. Cerrar la brecha de gobernanza en términos de liderazgo y supervisión.

⁶ Los perfiles se rigen de acuerdo a “la información sujeta a divulgación conforme a la Política se publicará dentro de un plazo máximo de los cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, autorización o conclusión de su consideración”. Por su parte, la política establece que las propuestas de préstamos se divulgan simultáneamente al momento de su distribución al Directorio Ejecutivo. Al respecto, para efectos de Sistemas Informáticos, se ha establecido como buena práctica institucional para divulgación simultánea el plazo de 48 horas.

⁷ Ver “Background Note: Implementation of the Access to Information Policy: Final Review”, https://idbg.sharepoint.com/teams/ez-OVE/CE/CE_2018/Evaluation%20of%20IDB-9%20Commitments/Background%20Notes/02.%20External%20Review/IDB9_Background%20note_Implementation%20of%20the%20Access%20to%20Information%20Policy_ExtReview.pdf

- c. Desarrollo de métricas significativas respecto a la efectividad de la política.
- d. Establecer un proceso de revisión de la política que indicara, entre otras cosas, las lecciones claves del impacto de la política en la transparencia y trabajo del Banco.
- e. Considerar para la revisión de la Política en el corto plazo la experiencia en la implementación de la misma. Esto incluiría, entre otros aspectos, el cambio de la excepción específica de país para hacer la expurgación⁸ y su notificación una cuestión de política y, de ser necesario, otras revisiones para asegurar la consistencia de las políticas del BID y BID Invest⁹.

D. Análisis Comparativo de las agencias que financian desarrollo en materia de Acceso a Información

- 2.16 *Publish What You Fund* es la campaña global para la transparencia de la asistencia al desarrollo y fue lanzada en el Tercer Foro de Alto Nivel en Efectividad de Desarrollo que tuvo lugar en Accra en 2008¹⁰.
- 2.17 *Publish What You Fund* se guía por los siguientes cuatro principios¹¹:
- La información sobre la asistencia al desarrollo debe ser publicada de manera **proactiva**.
 - La información sobre la asistencia al desarrollo debe ser **oportuna, accesible y comparable**.
 - Todos tienen el derecho de **solicitar y recibir** información sobre la asistencia al desarrollo.
 - El derecho de acceso a información sobre la asistencia al desarrollo debe ser **promovido**.
- 2.18 Para llevar a cabo su misión y en línea con estos principios, en el 2011 *Publish What You Fund* desarrolló la metodología del Índice de Transparencia de la Asistencia al Desarrollo (*Aid Transparency Index*), la cual se ha revisado a lo largo de la década. Este índice constituye la única medición independiente y bajo una misma metodología de las principales agencias bilaterales y multilaterales que brindan asistencia y financiamiento

⁸ El Anexo II presenta un resumen cuantitativo de los casos en los cuales la excepción específica de país ha sido invocada.

⁹ El Directorio de BID Invest aprobó una nueva Política de Acceso de Información en abril de 2019. La misma se puede acceder en: <https://www.idbinvest.org/es/politica-de-acceso-informacion>

¹⁰ En dicho foro, algunos de los mayores actores del financiamiento al desarrollo se comprometieron a mejorar la efectividad de su asistencia al hacerla más transparente. El objetivo fue apoyar procesos decisorios sobre la base de información adecuada, mejorar los resultados de desarrollo y la rendición de cuentas a los ciudadanos.

¹¹ <https://www.publishwhatyoufund.org/about-us/our-transparency/>

al desarrollo¹². El puntaje agregado del índice tiene cinco posibilidades: Muy Bueno (*Very Good*), Bueno (*Good*), Pasable (*Fair*), Pobre (*Poor*), Muy Pobre (*Very Poor*).

- 2.19 La calificación del BID en materia de Acceso a información ha mejorado desde el ejercicio inicial de evaluación de transparencia y acceso a información de las agencias bilaterales y multilaterales que brindan asistencia y financian desarrollo que tuvo lugar en 2013. En dicha oportunidad, el Banco obtuvo la calificación Pasable (*Fair*), mejorando el año siguiente a Buena (*Good*). Cabe destacar que en los ejercicios de 2016 y 2018, el Banco recibió la máxima categoría, Muy Bueno (*Very Good*), reflejando el trabajo realizado en esta materia a lo largo de la última década.
- 2.20 *Publish What You Fund* publica una evaluación específica para cada agencia, la cual se compone de un análisis de los factores que determinan la calificación obtenida y se efectúan recomendaciones, las cuales para el BID son las siguientes¹³:
- El BID debe mejorar su información presupuestaria de manera de incluir presupuestos desagregados, presupuestos de proyecto y gastos de capital.
 - Debe priorizar la publicación de información relativa al desempeño, como revisiones y evaluaciones, así como resultados.
 - El BID debe considerar extender sus esfuerzos de transparencia a su brazo del sector privado y compartir mejores prácticas con otros bancos e instituciones financieras de desarrollo (DFIs).
 - Para demostrar el impacto de la transparencia en el trabajo de desarrollo, el BID debería asumir responsabilidad para promover el uso de los datos que publican: internamente, para promover la coordinación y efectividad; y externamente, para explorar la retroalimentación a nivel personal y en línea (online), incluyendo a nivel país.
- 2.21 Por último, se presenta el gráfico 3 para tener una perspectiva de la posición relativa que ocupa el BID en la evaluación llevada a cabo por *Publish What You Fund* en 2018, el último año en que este ejercicio ha tenido lugar. En este gráfico, las agencias bilaterales y multilaterales que brindan asistencia y financian desarrollo están ordenadas en función de la calificación obtenida. Como se puede observar, el BID se encuentra en el grupo de agencias que ha recibido la máxima calificación.

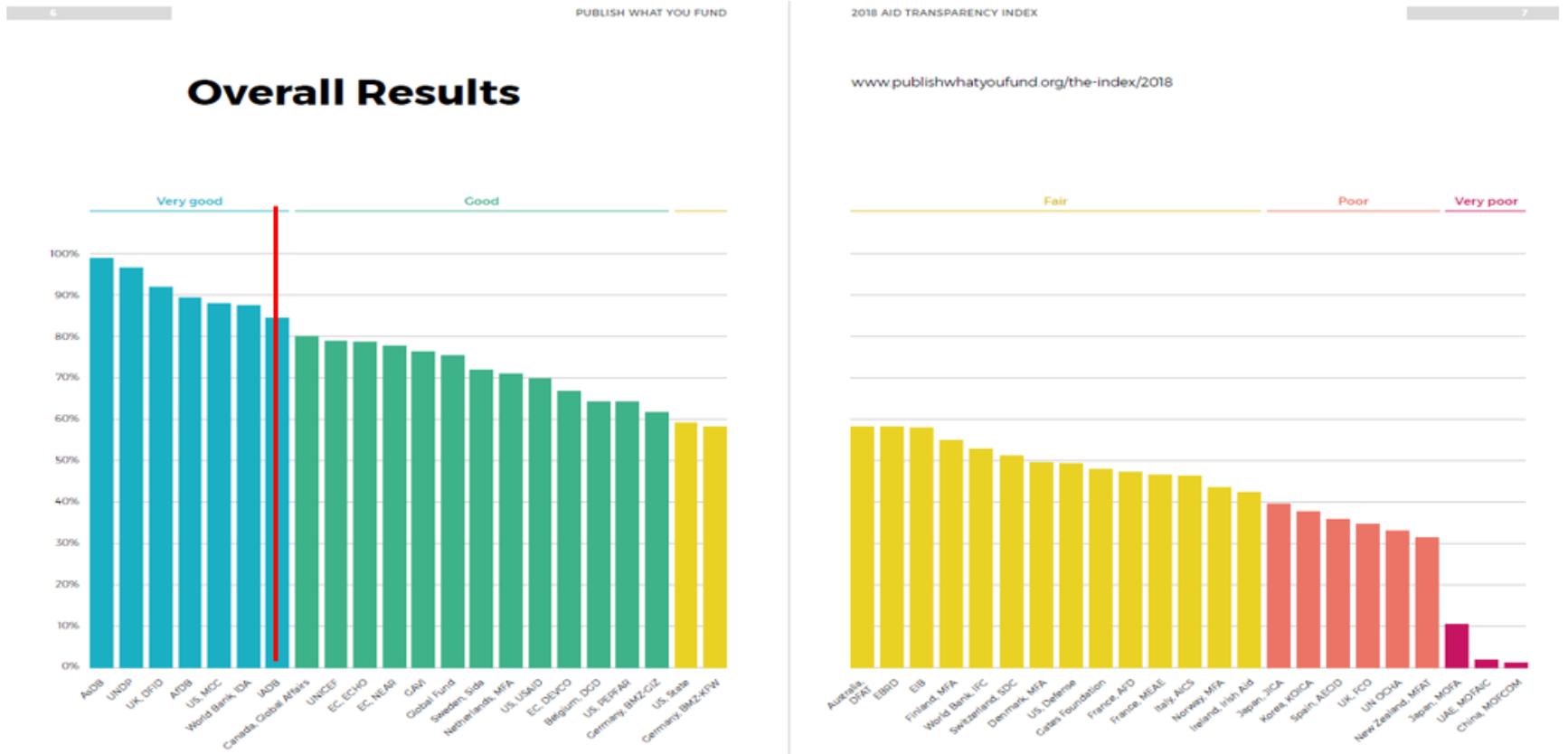
¹² Las últimas actualizaciones metodológicas son “2018 Aid Transparency Index Technical Paper” y “2018 Index Guidelines”. Ambas publicaciones pueden accederse respectivamente en:

https://www.publishwhatyoufund.org/wp-content/uploads/2018/02/2018-Aid-Transparency-Index-technical-paper_updated-180212.pdf

<https://www.publishwhatyoufund.org/wp-content/uploads/2017/06/2018-Aid-Transparency-Index-Guidelines.pdf>

¹³ El informe correspondiente al BID puede encontrarse en <https://www.publishwhatyoufund.org/the-index/2018/iadb/>.

Gráfico 3: Transparencia y Acceso a Información – Ranking de Agencias que Financian Desarrollo



Fuente: Aid Transparency Index 2018 - <https://www.publishwhatyoufund.org/reports/2018-Aid->

E. Análisis Comparativo del marco normativo de las Instituciones Financieras Internacionales

2.22 Al momento de la aprobación de la PAI en 2010, el Banco realizó esfuerzos para armonizar su política con otras instituciones comparadoras, alineándose a las tendencias del tema que se perfilaban en ese momento. Para esta revisión, el Banco ha hecho un ejercicio similar, analizando los puntos de concordancia y discrepancia con las políticas de nuestros comparadores, algunos de los cuales han revisado sus políticas recientemente. El cuadro 4 ofrece un resumen de la comparación de las políticas vigentes de organismos multilaterales identificando la presencia o ausencia de aspectos claves para el acceso a información (ver Anexo I para mayor detalle).

Cuadro 4: Resumen comparativo de los Marcos Normativos de Instituciones Financieras Internacionales

Temática	Grupo BID		IFIs que trabajan con el Sector Público				IFIs que trabajan con el Sector Privado		
	BID	BID Invest	BAfD	BAuD	BM	FMI	BEI (*)	BERD (*)	CFI
Adopción / actualización de la Política	2010	2019	2012	2019	2015	2013	2015	2019	2012
Enfoque basado en principios									
Excepciones (ver Anexo)									
Anexos (listas ilustrativas)									
Desclasificación (Divulgación futura)									
Información Histórica									
Dispensa Positiva									
Dispensa Negativa									
Mecanismo de revisión									
Plazo de respuesta a solicitudes									
Revisión de la Política									

Legenda: Está presente en la política 
 No se encuentra en la política 

*Trabajan también con el sector público

2.23 La actualización reciente de las políticas de nuestros comparadores, incluyendo la de BID Invest que fue actualizada en 2019, ha creado brechas entre las mismas y la política actual del Banco. Si bien la política vigente del BID ha cumplido satisfactoriamente su misión, el Banco debe alinear mejor su política a las tendencias de sus partes interesadas y construir sobre los logros de la implementación de la PAI desde el 2010.

III. FUNDAMENTO

A. Brechas y Actualizaciones

- 3.1 La implementación de la Política de Acceso a Información desde el 2011 ha contribuido a consolidar una cultura institucional de apertura y rendición de cuentas en el Banco, permitiendo posicionar al Banco como una institución destacada en materia de transparencia frente a otras entidades especializadas en cooperación internacional.
- 3.2 Si bien la Política mantiene su vigencia, como se deriva de la lectura de la segunda sección de este documento, el tiempo transcurrido desde su aprobación aconsejan actualizar el texto de la Política de Acceso a Información del BID de manera que el texto de la norma refleje las prácticas seguidas en la implementación de la misma. Asimismo, debido a que la calidad de cualquier política está condicionada por su implementación eficaz, el Banco deberá continuar haciendo esfuerzos en este aspecto en los años futuros.
- 3.3 Teniendo en cuenta la experiencia acumulada desde el 2011, año en que comenzó la implementación de la Política y las actualizaciones recientes de Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) comparadoras, incluyendo la nueva política de BID Invest, se proponen 22 actualizaciones y ajustes a la Política vigente para atender las brechas identificadas durante su implementación. Algunas de estas actualizaciones son ajustes al lenguaje a fin de clarificar aspectos de la política que en la implementación se han identificado como ambiguos. Otras actualizaciones son más profundas, fruto de la evolución de las tendencias en el área de acceso a información.
- 3.4 A continuación, se describe cada uno de las 22 brechas y actualizaciones propuestas según el área temática a la cual corresponden y posteriormente se examinan los resultados esperados a partir de estos cambios¹⁴.

(i) Excepciones

- 3.5 **Brecha 1: Información Personal.** Teniendo en cuenta que en la práctica el BID recibe y protege la confidencialidad de la información personal aportada por terceros, se propone reforzar la protección de este tipo de información para que esta práctica sea explícita en la política. La propuesta buscaría proteger la información personal de cualquier individuo, no solamente de funcionarios del Banco, a fin de salvaguardar su privacidad.
- 3.6 **Brecha 2: Seguridad.** En línea con la propuesta anterior y teniendo en cuenta que esta excepción busca evitar poner en riesgo la seguridad o bienestar, se propone incorporar en esta excepción la protección de información sobre cualquier individuo, no solamente de los funcionarios del BID y otras partes vinculadas con el BID.
- 3.7 **Brecha 3: Información relativa a Operaciones sin Garantía Soberana.** Con la consolidación de la ventanilla del sector privado del Grupo BID en BID Invest, esta excepción carece de vigencia, por lo cual se propone eliminarla. Asimismo, se propone introducir una disposición transitoria para operaciones *Legacy*¹⁵ y establecer que para

¹⁴ En el Anexo III se presenta un resumen de las brechas a ser revisadas mediante la actualización de la Política de Acceso a Información.

¹⁵ Operaciones sin garantía soberana que fueron aprobadas por el BID y que a raíz de la consolidación de las actividades sin garantía soberana están siendo administradas por BID Invest, que tiene su propia Política de Acceso a Información.

operaciones financiadas a través de la contabilidad cruzada y eventuales operaciones cofinanciadas entre el BID y BID Invest se aplicarán las políticas de BID Invest. Por su parte, la información corporativa y operativa correspondiente a BID Lab, un fondo fiduciario administrado por el BID, seguirá rigiéndose por la Política de Acceso a Información del BID.

- 3.8 **Brecha 4: Información Deliberativa.** La actual excepción contiene un lenguaje genérico, sin identificar que busca proteger el proceso deliberativo hasta la adopción de decisiones finales. Se propone incorporar en esta excepción un lenguaje más preciso. Asimismo, se establecería que la excepción protege las comunicaciones con los Gobernadores, dentro y entre oficinas de los miembros del Directorio Ejecutivo, entre esas oficinas y el país o los países miembros que representan, y entre esas oficinas y terceros.
- 3.9 **Brecha 5: Comunicaciones que implican a los Directores Ejecutivos.** Se propone eliminar esta excepción e incorporar su contenido en la excepción sobre Información Deliberativa, según se menciona en el párrafo 3.6 ya que el lenguaje de la actual excepción es genérico y está constituido por tipos de información, sin indicar las razones que fundamentan la excepción. Al dar mayor claridad sobre el alcance de la excepción sobre Información Deliberativa, incluyendo específicamente las comunicaciones de los Directores Ejecutivos, se considera que se estaría dotando de mayor fundamento a la protección a este tipo de información, en línea con estándares internacionales y prácticas de otras IFIs.
- 3.10 **Brecha 6: Información suministrada en Confianza e información comercial o financiera.** El lenguaje de la actual excepción es genérico. Siguiendo otras IFIs, se propone un lenguaje enfocado en el propietario de la información. Se destacaría que la excepción aplica a información que los países miembros, terceros u otras entidades han determinado como confidencial y que ha sido aportada en confianza y/o con restricción de divulgación. Respecto de solicitudes de información relacionadas con este tipo de información, se establecería que se consultará con el país, tercero u otro, a fin de conocer si estarían de acuerdo con divulgar la información.

(ii) Proactividad y Previsibilidad

- 3.11 **Brecha 7: Anexos de la Política.** Actualmente, la Política cuenta con dos anexos: (i) una lista ilustrativa (no exhaustiva) sobre información que no se divulga; y (ii) una lista de información para divulgación relativa a operaciones sin garantía soberana. Se propone eliminar la lista sobre información relativa a operaciones sin garantía soberana, en vista de que no es aplicable actualmente, teniendo en cuenta la nueva política de BID Invest y la adición de la disposición mencionada en la propuesta detallada en el párrafo 3.7.
- 3.12 **Brecha 8: Divulgación de resultados de impacto en el desarrollo.** A pesar de que el BID se encuentra actualmente divulgando información sobre resultados de impacto en el desarrollo, esta práctica no es explícita en la Política. La incorporación de este objetivo en la Política reforzaría el compromiso de transparencia y rendición de cuentas en las operaciones del Banco. En línea con la nueva política de BID Invest, se propone incorporar una disposición sobre el objetivo del Banco respecto de la divulgación de resultados de impacto en el desarrollo. Asimismo, se establecería que en la divulgación de este tipo de información se protegerá la información confidencial, de conformidad con la Política.

- 3.13 **Brecha 9: Desclasificación y divulgación de información Histórica.** Bajo la normativa actual, la desclasificación y la divulgación de información histórica operan solamente a solicitud de partes externas, sin que el Banco tenga la posibilidad de desclasificar y divulgar información histórica de oficio. Teniendo en cuenta que la información pierde sensibilidad con el transcurso del tiempo, incorporar esta posibilidad en la Política permitiría reforzar la transparencia activa del Banco en esta materia. De manera operativa, esta posibilidad sería implementada bajo la discrecionalidad del Banco, a través de procesos y una gobernanza clara y precisa. Como ocurre en la actualidad, se protegería la información confidencial de conformidad de la Política.
- 3.14 **Brecha 10: Plazos de respuesta para solicitudes de información presentadas por el público.** Si bien los plazos que rigen el proceso de tramitación y respuesta a solicitudes de información se encuentran actualmente regulados a través de las Guías de Implementación, la manera en que el Banco aborda esta materia no es explícita en la Política vigente. Para cumplir con más eficacia con los objetivos de la Política y en línea con las prácticas de otras IFIs, se estima necesario conferir mayor previsibilidad sobre los plazos que aplican a diferentes etapas de los procesos. Se propone incorporar en la Política los siguientes elementos: (a) una disposición que indique que el BID realizará sus mejores esfuerzos para acusar recibo de las solicitudes en un plazo de 5 días laborables; (b) en línea con la nueva política de BID Invest, se establecería que: (i) el BID realizará sus mejores esfuerzos para facilitar la respuesta en un plazo de 30 días calendario, y (ii) de requerirse tiempo adicional, debido al alcance o complejidad de la solicitud recibida, se comunicará por escrito con el solicitante informándole de la demora e indicándole un estimado del tiempo requerido para proveer la respuesta; y (c) una disposición que indique que el Comité de Acceso a Información (CAI) y el Panel Externo realizarán sus mejores esfuerzos para responder a las solicitudes de revisión en un plazo de 30 días calendario.
- 3.15 **Brecha 11: Establecer que el público externo no necesita justificar las solicitudes de información.** En la práctica, el BID no requiere una justificación sobre los motivos que fundamentan una solicitud de información externa. Sin embargo, en línea con estándares internacionales de acceso a información, se estima importante hacer explícita esta buena práctica en la Política, a fin de visibilizar la posición del Banco en esta materia.
- 3.16 **Brecha 12: Protección de la identidad de los solicitantes de información.** A través de distintos foros, partes interesadas han solicitado el compromiso de las IFIs en la protección de la identidad de los solicitantes de información. Si bien en la práctica el BID no divulga la identidad de los solicitantes de información, la inclusión de este objetivo en la Política proporcionará mayor previsibilidad sobre la manera en que el Banco maneja este tipo de información. Asimismo, la incorporación de esta disposición estaría en línea con la nueva política de BID Invest.
- 3.17 **Brecha 13: Revisión de la Política de Acceso a Información.** Teniendo en cuenta la evolución constante del derecho de acceso a información, identificación de buenas prácticas y la generación de lecciones aprendidas en la implementación de la normativa, se estima importante incorporar el objetivo del Banco de realizar los esfuerzos razonables para revisar y actualizar la Política, según sea apropiado. Esta propuesta sería consistente con la nueva política de BID Invest.

(iii) Accesibilidad

- 3.18 **Brecha 14: Accesibilidad y Lenguajes.** La Política vigente no incorpora una clarificación específica respecto a cómo el Banco facilita la accesibilidad en cuanto al formato y lenguaje de la información clasificada como pública. La actual propuesta busca incorporar en la Política los siguientes objetivos, en cada caso de conformidad con todas las otras políticas y procedimientos pertinentes del Banco:
- a. sobre consultas públicas, se aclararía que el Banco divulga materiales relativos a las consultas públicas sobre operaciones de alto riesgo ambiental y social;
 - b. de manera general,
 - i. se establecerá que la divulgación de documentos públicos se realizará en el idioma en que fueron producidos, en adición a traducciones disponibles en otros idiomas,
 - ii. en cuanto a los principales documentos ambientales y sociales generados por el prestatario (p.ej., el estudio de impacto ambiental y social que típicamente incluye información sobre consultas públicas cuando hay comunidades afectadas, las cuales se divulgan actualmente), se aclararía que la divulgación se realizará en el idioma nacional del país en el que se implementará el proyecto; y
 - iii. cuando existan comunidades afectadas, se aclarará que será responsabilidad del prestatario comunicarse mediante el uso de formatos y lenguajes que sean accesibles a dichas comunidades de acuerdo con la categoría de riesgo del proyecto (A y B)¹⁶;
 - c. respecto a solicitudes de información presentadas por el público, se establecerá que:
 - i. pueden ser presentadas en los cuatro idiomas oficiales del Banco, y
 - ii. la información solicitada será proporcionada en el lenguaje que esté disponible.
- 3.19 **Brecha 15: Aspectos relacionados sobre cómo se puede presentar una solicitud de información.** Si bien en las Guías de Implementación se establecen los mecanismos por los cuales se puede presentar una solicitud de información, su incorporación en la Política permitirá fortalecer y visibilizar de manera precisa cómo los solicitantes pueden presentar una solicitud de información. Asimismo, en línea con buenas prácticas internacionales en materia de acceso a información, se establecería que existe un mecanismo de contacto en la web externa y a través de una línea telefónica, con el fin de asistir en casos de dudas sobre la presentación de solicitudes de información.

(iv) Otros ajustes

- 3.20 **Brecha 16: Ámbito de Cobertura.** Si bien no se prevén cambios sustantivos sobre el ámbito de aplicación de la Política, se considera importante realizar clarificaciones al lenguaje sobre la cobertura de la Política, enfocándose en la información producida y recibida por el Banco, y la cual está en posesión de este. Esto incluye la información producida y recibida por la Oficina de Evaluación y Supervisión (OVE), la Oficina de Integridad Institucional (OII), el Comité de Sanciones (SER) y el Mecanismo

¹⁶ La Política de Acceso a Información estará en consonancia con el Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales que está siendo discutida por el Directorio Ejecutivo, incluso con respecto a las responsabilidades de monitoreo del BID como se establecerá en el Marco. Bajo la propuesta de estándar de desempeño número 10 (Relacionamiento con partes interesadas y divulgación de información) de ESG, *“la información se divulgará en los idiomas locales relevantes y de una manera accesible y culturalmente apropiada”*.

Independiente de Consulta e Investigación (MICI), entre otras oficinas independientes. Este ajuste permitirá una mejor comprensión sobre el alcance de la Política respecto de aquella información que ya no se encuentra en posesión del Banco.

- 3.21 **Brecha 17: Reserva de privilegios e inmunidades.** La Política vigente ya incluye declaraciones explicativas de que la Política no representa una renuncia a la inmunidad de los archivos del BID en virtud del Convenio Constitutivo del BID, y que sus inmunidades deben respetarse en caso de litigio. Se agregaría un nuevo lenguaje para aclarar aún más la relación de la Política con la condición del BID como organización internacional pública. El lenguaje no tiene la intención de comprometer los derechos de las partes que buscan información del BID tal como lo otorga la Política.
- 3.22 **Brecha 18: Tratamiento de documentos conjuntos del Grupo BID.** Se propone incorporar una disposición que indique que para el tratamiento de documentos conjuntos se respetarán las políticas de acceso a información del BID y BID Invest. Esta disposición será consistente con la disposición actualmente incorporada en la nueva política de BID Invest. Todos los aspectos específicos del procesamiento y tratamiento de los documentos conjuntos serían regulados, de manera detallada, en las Guías de Implementación de la Política.
- 3.23 **Brecha 19: Ajustes a la Dispensa Positiva.** Si bien las Guías de Implementación de la Política incorporan los niveles de aprobación de la Dispensa Positiva, se estima que su incorporación en la Política permitirá mayor previsibilidad sobre la manera en que opera esta institución. Por tal motivo, se propone que en la Política se especifique, de acuerdo con los distintos tipos de información, los niveles de aprobación de la Dispensa Positiva (Gobernadores, Países y terceros), incluyendo las competencias del CAI en esta materia.
- 3.24 **Brecha 20: Referencias a MICI.** La referencia a MICI, en el párrafo 9.3 de la Política vigente, ha creado confusión por parte del público sobre la asignación de responsabilidades entre MICI y el Panel Externo de Acceso a Información.¹⁷ Se propone incluir una aclaración explicando en qué circunstancias aplicaría la participación de MICI. La incorporación de este cambio no limitaría de ninguna forma las competencias de MICI.
- 3.25 **Brecha 21: Evaluación de otras prácticas de divulgación.** El párrafo 5.2 de la Política vigente establece la responsabilidad de evaluar “las prácticas de los prestatarios con respecto a la divulgación de evaluaciones ambientales y sociales relacionadas con proyectos financiados por el Banco”. Sin embargo, la obligación del Banco en virtud de la Política de Acceso a Información es divulgar información y no monitorear cómo la divulgan los países miembros.¹⁸ Tal práctica está alineada con las prácticas de la demás multilaterales. Se propone eliminar la disposición.
- 3.26 **Brecha 22: Estructura organizacional.** Se realizarían ajustes menores en la Política a fin de reflejar la estructura organizacional vigente, incluyendo la responsabilidad de la Sección de Acceso a Información (SEC/ATI) de dar seguimiento a la implementación de la Política, entre otras.

¹⁷ El Panel Externo es responsable de revisar solicitudes de información que han sido denegadas por el Comité de Acceso a Información. Las responsabilidades del MICI implican recibir reclamos en materia de proyectos por daños causados por el incumplimiento con las políticas del BID.

¹⁸ Bajo la propuesta de estándar de desempeño número 10 (Relacionamiento con Partes Interesadas y Divulgación de información) del Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales, las responsabilidades de divulgación de los prestatarios estarán claramente definidas. El rol del Banco será monitorear que la divulgación de esta información por el prestatario se cumpla bajo el Marco.

- 3.27 Los ajustes propuestos a la política tienen como objetivo alinear la PAI con las tendencias internacionales y armonizar con las políticas de IFIs comparadores. Esto no implica que la PAI del BID deba ser igual a la de BID Invest, ya que las políticas deben responder a las características distintas de cada institución, pero sí que estas deben contribuir a afianzar la visión de Grupo.

Política de Acceso a Información de BID Invest y el BID – Políticas Propias pero Consistentes

La reorganización del sector privado del Grupo BID consagra para BID Invest un mandato ambicioso, con operaciones que buscan alcanzar un mayor impacto en el desarrollo. Tras este mandato, BID Invest creyó necesario actualizar ciertas políticas, entre ellas su política de Disponibilidad de la Información aprobada en 2005. El objetivo de esta actualización se centró en reafirmar su compromiso con la transparencia en la expansión de sus operaciones a través de la implementación de una política de Acceso a Información y no simplemente de divulgación, en línea con las tendencias mundiales en la materia.

BID Invest se embarcó en un proceso de transformación que culminó con la aprobación de la Política de Acceso a Información a principios de 2019. Esta política fue consultada con el público presencialmente en Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, Jamaica y Panamá y virtualmente alcanzando a un grupo de interesados más extenso. BID Invest está trabajando en la implementación de su nueva política que entrará en vigor a partir de enero de 2020.

La Política de Acceso a Información de BID Invest se basa principalmente en la Política de Acceso a Información del BID atendiendo a su rol como miembro del Grupo BID, con adaptaciones extraídas de las políticas de las multilaterales que trabajan con el sector privado y las tendencias internacionales en las actividades que realiza BID Invest. Así, las políticas de ambas instituciones están alineadas entre sí, pero reflejan las características propias del negocio de cada una.

La Política de Acceso a Información del BID refleja los más altos estándares de transparencia según índices internacionales en la materia. Es por esto que la política de BID Invest adoptó los pilares de la política de Acceso a Información del BID que son los principios de máximo acceso a la información y excepciones claras y delimitadas, y el sistema de gobernanza en doble instancia junto con el sistema de clasificación.

A su vez, BID Invest ha adaptado algunos de los preceptos de la política del BID a las necesidades de los clientes del sector privado y de una institución que provee servicios financieros en este sector. Por ejemplo, la política del BID actualmente contiene una excepción a la divulgación de la información relativa a operaciones sin garantía soberana. La Política de BID Invest brinda más detalles sobre qué implica información comercialmente sensible de sus clientes para ahondar en el contenido de la excepción sobre operaciones sin garantía soberana originalmente prevista en la política del BID. Por otro lado, la política de BID Invest reconoce que cierta información de BID Invest y sus clientes puede resultar sensible en los mercados de capitales y financieros y en los contextos de competitividad por el hecho de operar en el sector privado. Este reconocimiento se refleja en un set de excepciones distinto a las contenidas en la política del BID, para atender a la necesidad de incluir mayor detalle sobre información financiera y deliberativa.

B. Resultados Esperados

- 3.28 La implementación de las actualizaciones y ajustes propuestos a la PAI apoyarán el logro de resultados acordes con los principios bajo los cuales se fundamente la política. Los resultados se pueden categorizar en cuatro áreas.
- 3.29 **Excepciones mejor delimitadas.** Las propuestas de ajustes al marco de excepciones proporcionarán mayor certeza sobre la naturaleza de la información protegida. Principalmente, la incorporación de un lenguaje más preciso y claro, basado en el interés que se busca resguardar, proporcionará mayor claridad al momento de aplicar las excepciones y determinar qué tipo de información estaría protegida. De igual forma, se reduciría a ocho el número de excepciones, con base en las prácticas y necesidades actuales del BID. Este aspecto brindará de una mejor orientación a las partes interesadas y al personal del Banco sobre el catálogo preciso de información que el Banco ha determinado que no está sujeto a divulgación.
- 3.30 **Previsibilidad y Proactividad.** Para cumplir con más eficacia los objetivos de la Política, los ajustes propuestos permitirán: (i) conferir mayor previsibilidad sobre los procedimientos que el Banco implementa en la tramitación de solicitudes de información externa; y (ii) generar mayor proactividad respecto de la divulgación de resultados de impacto en el desarrollo, así como la posibilidad de que el Banco desclasifique información de oficio, en la medida que esta pierda sensibilidad con el transcurso del tiempo. Como consecuencia, el Banco contará con la posibilidad de generar orientaciones mejores y más integrales para el personal del Banco sobre la aplicación de la Política en situaciones concretas.
- 3.31 **Accesibilidad.** El acceso sencillo y amplio a la información constituye uno de los pilares centrales de la Política, en la medida que contribuye a que los prestatarios, partes interesadas y comunidades impactadas por proyectos puedan relacionarse de una manera más cercana con el Banco. La incorporación del compromiso del Banco en materia de accesibilidad, a través de la divulgación de información en el lenguaje apropiado, contribuirá a mitigar riesgos sobre la manera en que el Banco divulga información durante el ciclo de proyectos. De igual forma, permitirá una armonización más integral entre la Política de Acceso a Información y la nueva Estrategia de Relacionamento Grupo BID-Sociedad Civil.
- 3.32 **Efectividad en la implementación.** Al actualizar el lenguaje de algunas disposiciones estructurales de la Política, se podrá presentar con mayor claridad aquellos aspectos de forma y procedimientos que forman parte de una adecuada y efectiva implementación de la Política.

IV. ELEMENTOS DE LA POLÍTICA VIGENTE QUE SE MANTIENEN

- 4.1 La revisión del PAI, como se detalló en las secciones previas, busca atender brechas que se han identificado en el proceso de implementación iniciado en 2011. Si bien atender estas diferencias con las prácticas actuales es importante, la política contiene elementos claves que se propone mantener en vista de que continúan siendo parte de las tendencias y estándares en materia de acceso a información. Los elementos que se mantendrán de la política vigente se detallan en los párrafos a continuación.
- 4.2 **Principios:** la política actual está basada en cuatro principios que serán el ancla para la revisión propuesta. Los principios de la actual política y en los que se basará la política renovada son: (i) máximo acceso a la información; (ii) excepciones claras y delimitadas;

- (iii) acceso sencillo y amplio a la información; (iv) explicación de decisiones y derecho a revisión.
- 4.3 **Gobernanza:** la política actual tiene dos niveles de gobernanza, los cuales se mantendrán.
- a. El Comité de Acceso a Información (CAI), de carácter interdepartamental supervisa la implementación de la política y es el primer nivel de revisión.
 - b. El Panel Externo de Acceso a Información, integrado por tres miembros independientes al Banco, que es la instancia final de revisión.
- 4.4 **Solicitud de información:** el procedimiento vigente para solicitar información se mantendrá. El mismo se ha ajustado en los últimos años a raíz de reformas organizativas que han consolidado y eficientizado la manera como se gestionan las solicitudes de información.
- a. El proceso de canalización de las solicitudes de información se realiza por medio del Centro de Información Pública (CIP) que forma parte de la Unidad de Acceso a Información en la Oficina del Secretario del Banco (SEC/ATI), que debe dar respuesta a las solicitudes recibidas.
 - b. SEC/ATI es responsable de verificar la implementación de la política.
- 4.5 **Mecanismo de Revisión:** el mecanismo de revisión es accesible en caso de solicitudes que son denegadas. El proceso está constituido por dos etapas, de conformidad con los términos de los reglamentos aplicables que detallan la elegibilidad y los procedimientos para revisión:
- a. 1era instancia, donde el solicitante puede apelar la decisión de no divulgación ante el CAI.
 - b. 2da instancia, en la cual el Panel Externo revise una denegación que no esté en línea con el cumplimiento de la Política.
- 4.6 En el proceso actual de revisión, el CAI es el comité facultado para aprobar una dispensa positiva en caso de que se solicite información que es confidencial bajo una de las excepciones de la política.
- 4.7 **Clasificación:** el sistema de clasificación alineado a la política permite categorizar la información producida o recibida por el Banco. El sistema permite que la gestión de documentos sea más efectiva y eficaz tanto para la distribución de estos al Directorio y otras instancias de la institución, y para afrontar las solicitudes de información. El sistema actual de clasificación tiene tres niveles: Público, Confidencial o Divulgación en el Tiempo. Si bien la clasificación de documentos pudieran ser sujetos a revisión a fin de alinear elementos de la gestión de información en la institución, su implementación de manera descentralizada es esencial para el funcionamiento eficaz de la política.
- 4.8 **Información Histórica:** la facultad de divulgar información histórica se mantendrá, aclarándose que puede ser a solicitud de parte externa u oficio del Banco (en vez de solamente a solicitud de parte externa).
- 4.9 **Expurgación:** el poder excluir información sensible o confidencial de documentos previo a su publicación es un elemento clave de la relación de confianza del Banco con sus miembros. La facultad de expurgar permite asegurar acceso a información sujeta a divulgación sin violar la confidencialidad de aquella información que es clasificada como

tal bajo las excepciones de la política. La información confidencial será por tanto excluida de todos los documentos públicos previo a su divulgación.

- 4.10 **Información sobre Gobernadores y Directores Ejecutivos:** la divulgación de información sobre estos dos cuerpos mantendrá el enfoque en aquella información que denote las decisiones tomadas luego de concluidas las deliberaciones del caso. Esto incluye Agendas, Actas y Resoluciones de las Asambleas de Gobernadores y Directorio Ejecutivo, así como actas de las reuniones e informes de los presidentes de los Comités Permanentes del Directorio Ejecutivo, una vez el Directorio Ejecutivo haya considerado los temas bajo estudio del Comité Permanente respectivo.
- 4.11 **Información de contacto:** se continuará publicando la información de contacto de la Alta Administración y del Directorio Ejecutivo del Banco.

V. PROCESO DE REVISIÓN DE LA POLÍTICA

- 5.1 **El proceso de revisión de la Política de Acceso a Información se desarrollará conforme al marco establecido en el documento Estrategias, Políticas, Marcos Sectoriales y Lineamientos en el BID. Versión final (GN-2670-5).** Luego de la aprobación de este perfil por el Directorio del BID, la Administración iniciará un Proceso de Consulta Pública cuyo contenido se describe en el Anexo IV de este perfil.
- 5.2 El cronograma del proceso de revisión de la Política de Acceso a Información se presenta en la siguiente figura.

Cuadro 5: Cronograma del Proceso de Revisión de la Política de Acceso a Información

Revisión de la Política de Acceso a Información																						
Actividad	2019						2020												2021			
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	
Planificación de la Revisión de la Política de Acceso a Información	■	■	■																			
Perfil de Revisión de la Política de Acceso a Información		■	■																			
Reunión de CAI			■																			
Reuniones del PEC y Directorio (*)	■	■		■	■																	
Borrador de la Política de Acceso a Información					■	■	■	■														
Reunión de CAI							■															
Reuniones del PEC y Directorio (*)							■	■														
Ajuste a Borrador de la Política de Acceso a Información												■										
Reunión de CAI												■										
Reuniones del PEC y Directorio (*)												■	■									
Proceso de Consulta Pública de la Revisión de la Política de Acceso a Información						Fase I Perfil	Preparativos Fase II	Fase II Borrador PAI														
Planificación de la Implementación de la Política de Acceso a Información													■	■	■							
Ajuste a Guías de implementación de la Política de Acceso a Información													■	■	■							
Reunión de CAI														■								
Implementación de la Política de Acceso a Información Revisada															■	■	■	■	■	■	■	
Reunión de CAI																				■		
Reunión del PEC																				■		
Actividades de Difusión de la Política de Acceso a Información																				■	■	■

(*) Estimado

- 5.3 **Gestión del Proceso de Revisión de la Política.** El Comité de Acceso a Información (CAI), como responsable por la supervisión de la implementación de la Política de Acceso a Información, ha designado un Grupo de Trabajo interdepartamental para la preparación de la propuesta de revisión de la política. El Grupo de Trabajo está integrado por representantes de; Grupo de Coordinación Estratégica de la Oficina de la Presidencia (PCY/SCG), la Unidad de Acceso a Información de la Oficina (SEC/ATI), la Vicepresidencia de Finanzas y Administración (VPF), la Vicepresidencia de Países (VPC), la vicepresidencia de Sectores y Conocimiento (VPS), el Sector de Conocimiento, Innovación y Comunicaciones (KIC), el Departamento Legal (LEG) y el Departamento Legal de BID Invest (GCL)¹⁹. El CAI considerará los documentos preparados por el Grupo de Trabajo y autorizará la distribución de los mismos al Directorio.
- 5.4 La revisión de la Política de Acceso a Información va a requerir recursos presupuestarios principalmente para llevar a cabo el Proceso de Consulta Pública y para actividades de capacitación y difusión de la política una vez esta sea aprobada. La Administración hará una reasignación interna de partidas presupuestarias para atender las actividades requeridas en el año actual y en el 2020, y eventualmente en el 2021 para actividades de implementación (principalmente de difusión y capacitación). Como parte de las actividades asociadas a la revisión de la política, VPF va a liderar una evaluación de los requerimientos en materia de tecnología de información asociados a la implementación de la nueva política.

VI. OPORTUNIDADES Y RIESGOS

A. Oportunidades

- 6.1 En línea con el Acuerdo sobre el Noveno Aumento de Capital, el BID adoptó la Política de Acceso a Información en el año 2010, con un nuevo enfoque basado en máximo acceso. Nueve años después de su aprobación, el BID ha concentrado sus esfuerzos en profundizar en la divulgación de información, generar una mayor comprensión sobre la misión y el rol del Banco en materia de transparencia, así como fortalecer su relación con las partes interesadas a través del acceso a información. Teniendo en cuenta el fortalecimiento de la cultura institucional del Banco a favor de la divulgación de información, se estima que el actual proceso de revisión ofrece una serie de oportunidades para dotar de mayor eficiencia y eficacia la Política de Acceso a Información.
- 6.2 Particularmente, la actualización permitirá fortalecer la Política al introducir de manera explícita una serie de buenas prácticas que el Banco ha venido adoptando en materia de divulgación proactiva. De igual forma, dotará de mayor previsibilidad y rendición de cuentas ciertos procesos relacionados con la tramitación de solicitudes de información presentadas por el público, así como mejorará la funcionalidad de diversas disposiciones que regulan la manera en que debe ser aplicada la Política. Asimismo, permitirá presentar con mayor claridad la naturaleza de la información que el Banco protege, mediante la utilización de un lenguaje más preciso en la definición de las excepciones de no divulgación.

¹⁹ La participación del Departamento Legal de BID Invest (GCL) refleja el esfuerzo de armonización de políticas dentro del Grupo BID, respetando las diferencias y especificidades de las entidades que la componen. Asimismo, cabe recordar que el Directorio de BID Invest aprobó la nueva Política de Acceso a Información de dicha entidad en marzo de 2019.

- 6.3 A través de esta revisión y actualización, el BID podrá reafirmar su compromiso de lograr mayor transparencia respecto de todas sus actividades y promover el buen gobierno, en línea con el principio de máximo acceso. Este ejercicio permitirá una alineación más precisa con la actual Actualización de la Estrategia Institucional del Banco, en el marco del “compromiso de elevar el perfil de transparencia e integridad en todas las operaciones y la actividad corporativa”²⁰ del Banco. En cuanto al proceso de consulta pública, el BID contará con la oportunidad de entablar un diálogo constructivo con todas las partes interesadas, permitiendo generar una serie de oportunidades para mejorar y consolidar la futura Política.

B. Riesgos

- 6.4 Es de esperar que el proceso de actualización de la PAI despierte un gran interés de diversas partes interesadas, las cuales podrían tener distintos niveles de expectativas sobre el alcance que debería tener el nuevo marco de acceso a información del BID dados los avances internacionales en materia de acceso a información. Bajo un escenario en el que la participación ciudadana se encuentra fortalecida a través del uso de internet y redes sociales, se estima que puedan concurrir diversas opiniones y percepciones sobre las responsabilidades en materia de transparencia que corresponden más directamente a los Países Prestatarios y aquellas que están más relacionadas con las intervenciones del Banco en materia de proyectos. El proceso de consulta revestirá una importancia crucial a la hora de identificar y abordar estas posibles inquietudes. El Plan de Consulta Pública dará al Banco la oportunidad de presentar información de su desempeño en esta materia en base al análisis propio y de entidades externas y de los avances esperados mediante esta actualización.
- 6.5 Otro elemento importante por tener en consideración es que el BID se encuentra realizando una consulta pública para Modernizar las Políticas Ambientales y Sociales, las cuales incluyen una norma de desempeño sobre “Participación de interesados y divulgación de información”. Para evitar confusiones y armonizar ambos procesos, la Administración ha preparado un plan de consulta (véase el Anexo IV) que incorpora un conjunto de herramientas de comunicación que contribuirían a organizar el proceso y brindar a las partes interesadas toda la información pertinente a fin de recabar sus comentarios, diferenciando detalladamente la cobertura de ambos procesos. La fase inicial de este plan se pondría en marcha tan pronto como el Directorio Ejecutivo apruebe el presente Perfil de Política.
- 6.6 Asimismo, varias de las propuestas de actualización de la Política podrían suponer mayores costos, debido a los ajustes e integración de los sistemas y plataformas para la clasificación y divulgación de información, capacitaciones al personal, entre otros. Estos aspectos implicarían la asignación de los recursos necesarios para preparar y ejecutar las mejoras a la normativa. Por lo tanto, en lo que respecta a la creación de un Plan de Implementación, la Administración efectuará un análisis de costos, recursos y posibles mejoras de eficiencia para la nueva Política, con el propósito de dimensionar mejor este aspecto, diseñar una estrategia y facilitar una implementación eficiente de la nueva normativa.

²⁰ BID. “Actualización de la Estrategia Institucional: Soluciones de desarrollo que aceleran el crecimiento y mejoran vidas” de 2019, Nota al Pie N. 5: “Ámbitos de énfasis actualizados para enfrentar los desafíos de desarrollo y temas transversales”, página 14.

VII. PRÓXIMOS PASOS

- 7.1 Una vez que el Directorio Ejecutivo apruebe este Perfil de Política de Acceso a Información, la Administración lanzará el Proceso de Consulta Pública detallado en el Anexo IV de este documento. Los insumos de la primera etapa de la Consulta Pública serán tomados en cuenta para la elaboración del borrador de la Política de Acceso a Información, el cual será distribuido al Directorio Ejecutivo del Banco en el primer trimestre de 2020 y será posteriormente sometido a Consulta Pública.

TABLA 1: ANÁLISIS COMPARATIVO DE ACCESO A INFORMACIÓN

Figuras/temas clave de acceso a información	Grupo BID		IFIs que trabajan con el Sector Público				IFIs que trabajan con el Sector Privado		
	BID	BID Invest	BAfD	BA sD	BM	FMI	BEI (*)	BERD (*)	CFI
Adopción / actualización de la Política	2010	2019	2012	2019	2015	2013	2015	2019	2012
Enfoque basado en principios	Sí 4 principios	Sí 4 principios	Sí 8 principios	Sí 9 principios	Sí 5 principios	Sí de manera genérica	Sí 3 principios	Sí 4 principios	Sí de manera genérica
Excepciones (ver tabla N.2)	Sí 10 excepciones	Sí 7 excepciones	Sí 8 excepciones	Sí 7 excepciones	Sí 10 excepciones	No Restricciones basadas en tipos de información (**)	Sí 10 excepciones	Sí (***) 6 excepciones	Sí 12 excepciones
Anexos – Listas Ilustrativas	Sí 2 anexos	No	Sí 1 anexo	No	No	Sí	No	No	No
Desclasificación (divulgación futura)	Sí solicitud de parte	No	Sí solicitud de parte	No	Sí solicitud de parte y de oficio	No	Sí solicitud de parte y de oficio	No	No

(*) También trabaja con el sector público.

(**) La Política de FMI se enfoca en la protección de la información contenida en tres tipos de documentos que van al Directorio Ejecutivo: "Country Documents", "Fund Policy Documents" y "Multi-Country Documents". Los documentos de país ya sean los individuales o los relativos a múltiples países, se divulgan de acuerdo con el consentimiento de los países en cuestión. Los documentos de política del FMI se refieren a los temas administrativos, entre otros temas internos, que se elevan al Directorio, y se divulgan de acuerdo con las restricciones y autorizaciones especificadas en la política. La información del FMI que no se eleva a discusión del Directorio no está sujeta a divulgación al público.

(***) Esta Política incluye 5 excepciones, de las cuales una de ellas protege dos tipos de información: Información Financiera e Información proveída en confianza.

Figuras/temas clave de acceso a información	Grupo BID		IFIs que trabajan con el Sector Público				IFIs que trabajan con el Sector Privado		
	BID	BID Invest	BAfD	BA sD	BM	FMI	BEI (*)	BERD (*)	CFI
Información Histórica	Sí solicitud de parte	Sí solicitud de parte y de oficio	No	Sí solicitud de parte	Sí solicitud de parte y de oficio	No	Sí solicitud de parte y de oficio	No	No
Dispensa Positiva	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No (**)	Sí	Sí	Sí
Dispensa Negativa	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No (**)	No	Sí	No
Mecanismo de revisión sobre denegatorias de información	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No (**)	Sí	Sí	Sí
Plazos de respuesta para solicitudes de información	No Guías de Implementación	Sí	Sí	No Guías de Implementación	No Guías de Implementación	No (**)	Sí	No Guías de Implementación	Sí
Revisión de la Política	No	Sí sin plazo	Sí 3 años	No	No	Sí Antes de 2018	Sí 5 años	Sí 5 años	No

(*) También trabaja con el sector público.

(**) En vista de que la Política del FMI se basa en restricciones de divulgación, estas figuras no aplican en la práctica.

TABLA 2: ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE EXCEPCIONES DE NO DIVULGACIÓN AGRUPADAS POR TIPO DE INFORMACIÓN ¹

	Grupo BID		IFIs que trabajan con el Sector Público				IFIs que trabajan con el Sector Privado		
	BID	BID Invest	BAfD	BAsD	BM	FMI	BEI (*)	BERD (*)	CFI
Excepciones numeradas en las Políticas	10	7	8	7	10	no contempla	10	6	12
Información Personal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A (**)	Sí	Sí	Sí
Asuntos jurídicos, disciplinarios o investigativos (Privilegios Abogado-cliente)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A (**)	Sí denominada "procedimientos judiciales y asesoramiento legal"	Sí	Sí divide temas legales y temas sobre investigaciones
Comunicaciones que implican a los Directores Ejecutivos	Sí	Sí	Sí	No	Sí	N/A (**)	No	No	Sí
Seguridad	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A (**)	No	Sí	Sí

(*) También trabaja con el sector público.

(**) Esta información no está sujeta a disposición del público.

1. Análisis Comparativo sobre excepciones de no divulgación: 1) Las MDBs titulan las excepciones de diferentes formas; 2) Algunas de ellas protegen de manera específica determinada información bajo una excepción y otras agrupan varios tipos de información. La Política del FMI se basa en restricciones a la divulgación por lo que no se estructura bajo la noción de excepciones.

	Grupo BID		IFIs que trabajan con el Sector Público				IFIs que trabajan con el Sector Privado		
	BID	BID Invest	BAfD	BAsD	BM	FMI	BEI (*)	BERD (*)	CFI
Información suministrada en confianza e información comercial o financiera (incluye propiedad intelectual)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A (**)	Sí	Sí	Sí
Información administrativa institucional	Sí	No	Sí	No	Sí	N/A (**)	No	No	Sí
Información Deliberativa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A (**)	Sí	Sí	Sí
Determinada información financiera	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	N/A (**)	No	Sí	Sí
Información específica de Países	Sí	No	No	No	No	Divulgación sujeta al consentimiento del País	No	No	No

(*) También trabaja con el sector público.

(**) Esta información no está sujeta a disposición de público.

APLICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN PARA INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE PAÍS – 2012/19

- Aplicaciones del período: 46 casos de 3042 documentos (no incluyendo enlaces electrónicos)
 - No divulgación total: 16 casos
 - No divulgación parcial: 30 casos
- Incidencia de aplicación de la excepción en total de documentos: 1.51%
 - $46 / 3042 = 0.015$
- Tipo de documentos:
 - Estrategias de País: 5 casos
 - Proyectos (préstamos, enlaces electrónicos, perfiles, contratos y PCR): 39 casos
 - FOE: 2 casos
- El Informe Anual de Aplicación de la Política reporta el número de casos en que se ha aplicado la Excepción de la Política a solicitud del país y el tipo de documento

BRECHAS	POLÍTICA ACTUAL	RESUMEN DE LA PROPUESTA	COMPARATIVO – IFIs	
I. EXCEPCIONES				
1.	Información Personal	Solamente protege información personal de los funcionarios del Banco.	Ampliar la protección a cualquier individuo.	BA sD, BEI, BERD y BID Invest han ampliado la protección a cualquier individuo.
2.	Seguridad	Solamente protege información de seguridad de los funcionarios del Banco.	Ampliar la protección a cualquier individuo.	BA sD, BERD y BID Invest han ampliado la protección a cualquier individuo.
3.	Información relativa a Operaciones sin Garantía Soberana	Esta excepción protege información relacionada con el sector privado.	Se eliminaría la excepción y se introduciría una disposición transitoria debido a que estas operaciones se registrarán por la política de BID Invest.	Las IFIs que se especializan en el sector privado tienen sus propias políticas.
4.	Información Deliberativa	Cuenta con un lenguaje genérico.	Se incorporaría un lenguaje más preciso para proteger el proceso deliberativo hasta la adopción de decisiones finales (Gobernadores, Directores y Administración).	BA sD, BERD, BID Invest y CFI cuentan con una excepción específica.

BRECHAS	POLÍTICA ACTUAL	RESUMEN DE LA PROPUESTA	COMPARATIVO – IFIs
I. EXCEPCIONES (continuación)			
5. Comunicaciones que implican a los Directores Ejecutivos	Cuenta con un lenguaje genérico	Se eliminaría la excepción y se protegería esta información mediante la excepción sobre Información Deliberativa.	BAsD, BERD y BEI no cuentan con esta excepción debido a que la información se encuentra protegida mediante la excepción sobre Información Deliberativa.
6. Información suministrada en Confianza e información comercial o financiera	Cuenta con un lenguaje genérico.	Se incorporaría un lenguaje enfocado en el propietario de la información.	BAsD, BERD, BID Invest y CFI cuentan con una excepción más específica.

BRECHAS	POLITICA ACTUAL	RESUMEN DE LA PROPUESTA	COMPARATIVO – IFIs
II. PROACTIVIDAD Y PREVISIBILIDAD			
7.	Anexos a la Política	La Política cuenta con dos Anexos: 1. Lista de Información que no se divulga. 2. Información para divulgación relativa a operaciones sin garantía soberana.	Se eliminaría el Anexo II ya que las actividades sin garantía soberana se rigen bajo la política de BID Invest. BAsD, BERD, BEI, BID Invest, Banco Mundial y CFI no cuentan con Anexos a sus Políticas. BAfD y FMI sí tienen anexos.
8.	Divulgación de resultados de impacto en el desarrollo	No cuenta con una disposición de esta naturaleza- (en la práctica se divulga esta información).	Se incluiría el compromiso de divulgación de resultados de impacto en el desarrollo. BID Invest y CFI han incluido este compromiso en su Política.
9.	Desclasificación y divulgación de información histórica	Actualmente solamente opera a solicitud de parte externa.	Se introduciría la posibilidad de que el Banco, bajo su discrecionalidad, desclasifique y divulgue información histórica de oficio. BID Invest, BEI, y Banco Mundial cuentan con la posibilidad de divulgar información histórica de oficio. BAsD, FMI, BERD y CFI no cuentan con esta posibilidad.

BRECHAS	POLÍTICA ACTUAL	RESUMEN DE LA PROPUESTA	COMPARATIVO – IFIs
II. PROACTIVIDAD Y PREVISIBILIDAD (continuación)			
10.	Plazos de respuesta para solicitudes de información presentadas por el público	No incluye plazos de respuesta (actualmente incorporados en las Guías de Implementación).	Se introducirían los diferentes plazos del proceso de tramitación y respuesta a solicitudes de información presentadas por el público.
			BAfD, BEI, BID Invest y CFI incluyen los respectivos plazos de tramitación y respuesta. BM, BAsD, BERD no incluyen estos plazos (se incorporan en las guías de implementación).
11.	Establecer que el público externo no necesita justificar las solicitudes de información externa	No incluye una orientación de esta naturaleza.	Se establecería expresamente que no es un requisito justificar las solicitudes de información presentadas por el público.
			BEI incluye una disposición similar. Los demás IFIs lo han incorporado como práctica.
12.	Protección de la identidad de los solicitantes	No incluye una orientación de esta naturaleza.	Se establecería que el BID protege la identidad de los solicitantes de información cuando estos así lo soliciten.
			BID Invest incluye una disposición de esta naturaleza. Los demás IFIs lo han incorporado como práctica.
13.	Revisión de la Política de Acceso a Información	No incluye este compromiso.	Se establecería expresamente el objetivo del BID de revisar y actualizar la Política según sea apropiado.
			BAfD, BEI, BERD incluyen un plazo específico. BID Invest incluye un compromiso de revisar la política, sin plazo. BAsD, BM, CFI no incluyen un compromiso de revisar la política.

	BRECHAS	POLÍTICA ACTUAL	RESUMEN DE LA PROPUESTA	COMPARATIVO – IFIs
III. ACCESIBILIDAD				
14.	Accesibilidad y Lenguajes	No incluye una clarificación respecto de cómo el Banco facilita la accesibilidad en cuanto al lenguaje de la información clasificada como pública.	En consonancia con las prácticas del Banco y el nuevo Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales, se establecerían disposiciones sobre la manera en que el BID facilita el acceso a información (lenguajes).	<p>BID Invest y BEI incluyen disposiciones de esta naturaleza.</p> <p>BAsD y BERD incluyen un principio general sobre relacionamiento con comunidades impactadas por proyectos y accesibilidad.</p>
15.	Aspectos relacionados sobre cómo se puede presentar una solicitud de información	No incorpora una orientación de esta naturaleza.	Se establecerían los mecanismos por los cuales se puede presentar una solicitud de información.	<p>BID Invest y CFI incluyen mecanismos de esta naturaleza.</p>

BRECHAS		POLÍTICA ACTUAL	RESUMEN DE LA PROPUESTA	COMPARATIVO – IFIs
IV. OTROS AJUSTES				
16.	Ámbito de Cobertura	Contiene un lenguaje disímil sobre su cobertura.	Se incorporaría un lenguaje más consistente sobre la cobertura de la Política, respecto de la información en posesión del Banco (producida y recibida).	BID Invest incluye una disposición similar.
17.	Reserva de privilegios e inmunidades	Contiene una disposición de carácter general.	Se agregaría un nuevo lenguaje para aclarar la relación de la Política con la condición del BID como organización internacional pública.	BID Invest y CFI incluyen una disposición similar.
18.	Tratamiento de documentos conjuntos del Grupo BID	No incorpora una disposición de esta naturaleza.	Se incorporaría una disposición que indique que para el tratamiento de documentos conjuntos se respetarán ambas políticas de acceso a información del BID y BID Invest.	BID Invest incluye una disposición similar. Únicamente el BM encabeza un grupo.
19.	Ajustes a la Dispensa Positiva	Contiene una disposición de carácter general.	Se propone que en la Política se especifique, de acuerdo con los distintos tipos de información, los niveles de aprobación de la Dispensa Positiva (Gobernadores, Países y terceros), incluyendo las competencias del CAI en esta materia.	BERD y Banco Mundial incluyen disposiciones similares.

BRECHAS	POLÍTICA ACTUAL	RESUMEN DE LA PROPUESTA	COMPARATIVO – IFIs
IV. OTROS AJUSTES (continuación)			
20.	Referencias MICI	Contiene una disposición confusa sobre las competencias de MICI y del Panel Externo de Acceso a Información.	Se propone incluir una aclaración explicando en qué circunstancias aplicaría la participación de MICI.
			Las IFIs no cuentan con una disposición que relacione las competencias de un mecanismo independiente (como el MICI) con las atribuciones de sus instancias de revisión bajo sus políticas.
21.	Evaluación de otras prácticas de divulgación	Contiene una disposición sobre la responsabilidad de evaluar las prácticas de divulgación de los prestatarios.	Se propone eliminar esta disposición.
			Ninguna IFI cuenta con una disposición de esta naturaleza.
22.	Estructura organizacional	Incluye una estructura organizacional desactualizada.	Se realizarían ajustes menores en la Política a fin de reflejar la estructura organizacional vigente.
			La mayoría de las IFIs que han revisado sus políticas han actualizado sus estructuras organizacionales.

PLAN DE CONSULTA PÚBLICA

El objetivo del proceso de consulta pública es notificar a las partes interesadas respecto a los antecedentes y procesos que está adoptando el Banco para actualizar su Política de Acceso a Información, y recoger insumos de estas para enriquecer y mejorar dicha actualización. El proceso de consulta pública se regirá por el principio de transparencia con miras a diseñar una nueva política de elevada calidad y eficacia.

La consulta pública permitirá a las partes interesadas aportar insumos durante todo el ciclo de formulación de la política, desde las primeras etapas de redacción hasta el envío para la consideración final por parte del Directorio. Este proceso, concebido para facilitar una participación significativa de todos los interesados, incluirá los siguientes pasos principales: (a) análisis e identificación de partes interesadas clave; (b) notificación pública del proceso para actualizar la política; (c) un periodo de 165 días para dar comentarios por vía electrónica y en consultas presenciales sobre el Perfil de Política (Fase I) y el Borrador de Política (Fase II).

A continuación, se enumeran las acciones que se proponen durante cada uno de los pasos mencionados:

(a) Análisis e identificación de partes interesadas clave. Se realizará un análisis de partes interesadas basado en la extensa experiencia del Banco en su trabajo tanto con gobiernos, como en temas de participación ciudadana y con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). Se efectuará un análisis a nivel regional a fin de identificar las categorías pertinentes de interesados para el proceso de consulta, entre las cuales se incluirán las siguientes: (i) funcionarios de gobierno y organismos ejecutores en América Latina y el Caribe; (ii) responsables de la formulación de políticas de acceso a información a nivel gubernamental; (iii) organizaciones de la sociedad civil (OSC) locales e internacionales como centros académicos y de investigación, organizaciones de base, asociaciones profesionales, cámaras de comercio, grupos de pueblos indígenas, organizaciones que trabajan en temas de transparencia, gobierno abierto, acceso a información, y otros sectores de interés del Banco; (iv) instituciones de las Naciones Unidas (ONU) y otros bancos multilaterales y (v) el público en general.

En América Latina y el Caribe se observa un alto nivel de participación organizada de interesados. Existen instituciones focalizadas en supervisar las políticas de acceso a información en la región, que han adquirido considerable experiencia en el marco de revisiones recientes de políticas. Se procurará la orientación de estas instituciones en el análisis inicial de partes interesadas con el fin de obtener orientación y acceso a sus redes especializadas para las Fases I y II de la consulta.

(b) Notificación y apertura de consulta pública sobre el Perfil de Política (Fase I) y sobre el Borrador de Política (Fase II): En un plazo de 5 a 10 días a partir de la aprobación por parte del Directorio del Perfil de Política (Fase I) y del Borrador de Política (Fase II) respectivamente, el Banco abrirá el plazo de consulta pública anunciando el proceso de revisión y actualización de su política de acceso a información a través de un sitio virtual específico (iadb.org/consultaPAI) y las redes sociales más usadas en la región. El anuncio se circulará asimismo entre las Representaciones del Banco en los países, redes identificadas durante el análisis de partes interesadas, redes de la sociedad civil y medios de comunicación locales en los países miembros.

- El sitio virtual específico iadb.org/consultaPAI permitirá al público conocer el proceso de consulta, el documento del Perfil de Política (Fase I) y el documento de Borrador de Política (Fase II) así como las preguntas de consulta relativas a ambas fases. El sitio permitirá inscribirse para brindar insumos sobre el proceso y recibir notificaciones cuando se publiquen actualizaciones. El sitio también brindará orientación e información sobre los cronogramas de consultas públicas presenciales, notificaciones y sobre formas concretas de enviar comentarios y participar. Su existencia se dará a conocer a una extensa gama de interesados, quienes podrán visualizar y descargar todo el material pertinente, y formular comentarios.
 - El Banco publicará lo siguiente en el sitio virtual específico: (a) el Perfil de Política aprobado (Fase I); (b) el Borrador de la Política (Fase II), una vez completada la fase de consulta sobre el Perfil y aprobado por el Directorio el documento de Borrador de Política (en inglés y español); (c) cronograma de consultas presenciales y virtuales con las preguntas pertinentes sobre las que el Banco requiere orientación de la audiencia, y (d) información detallada sobre el cronograma del proceso de revisión.
- (c) Periodo de 165 días para hacer comentarios y recibir insumos de forma virtual y presencial sobre el Perfil de Política (Fase I) y Borrador de Política (Fase II).** El Banco empleará en contemporáneo una combinación de consultas virtuales en línea, consultas presenciales y otras herramientas de comunicación pertinentes disponibles en la región para llegar al máximo número de personas.
- **Consultas virtuales Fase I y Fase II:** Con miras a lograr la máxima participación, se empleará un medio virtual para canalizar los insumos de las partes interesadas a nivel regional, nacional y subnacional en una plataforma virtual que permitirá que toda persona u organización con acceso razonablemente adecuado a internet participe en la consulta. Esta plataforma se optimizará para habilitar el acceso desde el teléfono celular, alentando así la participación de poblaciones rurales y tradicionales. Los comentarios electrónicos se enviarán a través del sitio virtual o por correo electrónico. Durante la etapa de redacción inicial (tras la aprobación del Perfil de Política por parte del Directorio), se pondrá a disposición durante 45 días dicho Perfil, junto a un cuestionario estructurado para recabar insumos acerca de asuntos específicos susceptibles de ser considerados para la elaboración del Borrador de la nueva política. Luego de procesados los insumos de la Fase I, tras la aprobación del Borrador de Política por parte del Directorio, se pondrá a disposición por un periodo de 120 días dicho documento, junto a un cuestionario ad hoc que permita contar con insumos significativos susceptibles de ser considerados en la versión final de la nueva política.
 - **Consultas presenciales Fase I y Fase II:**
 - *Reuniones consultivas sobre el Perfil de Política:* Luego de que el Directorio apruebe el Perfil de Política, durante la etapa de redacción inicial (Fase I de 45 días) el Banco realizará en contemporáneo a las consultas virtuales, dos consultas presenciales, una en Washington DC y otra en Barbados con representantes de la sociedad civil de la región Caribe (coincidiendo con la reunión anual del Grupo BID-Sociedad Civil Caribe sobre participación ciudadana para la transparencia). El propósito de estas consultas será profundizar sobre las preguntas respecto los puntos abiertos sobre los que el Banco solicita insumos de los participantes. Por un tema de logística y espacio las consultas presenciales serán por invitación. La selección de la audiencia estará a

cargo del Equipo de Consultas basándose en el perfil y experiencia de los participantes. Se tendrá en cuenta un balance de género y se dará especial atención a la diversidad en la representatividad de la audiencia.

- *Reuniones consultivas sobre el Borrador de la Política:* Luego de procesados los insumos y completada la Fase I, el Banco abrirá la Fase II en un nuevo período de consultas por un lapso de 120 días para recibir comentarios externos sobre el Borrador de la Política. Durante ese periodo, se celebrarán en contemporáneo seis (6) consultas públicas presenciales; (i) una en cada uno de los departamentos de países del Banco por un total de cuatro (4) consultas (“Grupo Andino”, “Grupo Caribe”, “Cono Sur” y “Centroamérica, Haití, México, Panamá y República Dominicana”). Con base en los resultados del análisis de partes interesadas, se invitará a participar a las reuniones a un grupo de representantes de organizaciones de la sociedad civil, que incluyen centros académicos, y ciudadanos en general con especial atención a aquellos trabajando en temas de transparencia y acceso a información, así como otros sectores de interés del Banco para contar con una pluralidad de perspectivas. Adicionalmente como parte de las consultas presenciales en la región, se llevará a cabo una (1) reunión específica con representantes de pueblos indígenas a fin de asegurar el análisis y consideración de sus insumos específicos. Asimismo, también se organizará una (1) reunión adicional con partes interesadas en la Sede del Banco en Washington DC con organizaciones de la sociedad civil a nivel internacional. Además, se podrá abrir una serie de videoconferencias para reunir a diversos grupos interesados de una o varias subregiones.
- **Cierre Fases nueva PAI final:** Concluido el periodo de consultas públicas (virtuales y presenciales) de la Fase I y II, el Banco compartirá una matriz con los insumos recibidos, aquellos analizados, pero no incluidos y aquellos incorporados a la nueva Política. Esta información se publicará en la página iadb.org/consultaPAI dedicada, junto a la propuesta de nueva Política de Acceso a Información distribuida simultáneamente al Directorio Ejecutivo del Banco para su consideración.

Metodología:

- En las consultas presenciales estará presente el Equipo de Consultas liderado por un/a funcionario/a del Banco y compuesto por un/a facilitador/a y otros/as funcionarios/as del Banco trabajando en la materia. Dependiendo del número de participantes se considerará dividirlos en grupos de trabajo para el mejor análisis de los puntos donde el Banco requiere insumos específicos.
- En las consultas virtuales se usará un conjunto de herramientas de comunicación para (a) poner a disposición del mayor número posible de interesados el Perfil y Borrador de Política y otro material informativo, (b) asegurar que la retroalimentación recibida durante las consultas se consigne con máxima precisión y uniformidad.

Las siguientes herramientas y recursos específicos permitirán conocer el estado y próximos pasos de la consulta:

- Un sitio virtual de consulta promovido por una campaña digital y en los distintos canales de comunicación del Banco.

- Una presentación en PowerPoint sobre los antecedentes y principios rectores y elementos básicos de la política que se propone con preguntas de debate tanto para las consultas presenciales como virtuales.
- El Perfil y el Borrador de Política correspondiendo a cada fase de la consulta (en español, inglés).
- Un formulario electrónico para recibir comentarios por vía electrónica.